

DECRETO N° 127/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Capilla del Monte, Cra. Rosanna E. Olmos, al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, del financiamiento bajo la modalidad de Subsidio no Retornable;

Que el E.M.O.S.S. manejará en forma directa el importe enviado por esa administración a la cuenta determinada por dicho ente en Banco de la Nación Argentina Suc. 1300, cuyos firmantes son: Cra. Rosanna Elizabeth Olmos, Ing. Quim. Osvaldo Eduardo Allié, Presidente del E.M.O.S.S. y el Sr. Julio Ernesto Ríos, Jefe de Recaudación de dicho Ente;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1º.-: AUTORIZÁSE al E.M.O.S.S. para la realización de las siguientes obras, a saber: “Faldas del Uritorco”, “Águila Blanca”, “Aguas Azules”, “Las Gemelas, Etapas 1-2-3 y 4”.-

Artículo 2º.-: DELÉGUESE al E.M.O.S.S. la solicitud y gestión ante el ENOSHA de los subsidios no retornables para la adquisición de materiales y ejecución de las obras “Faldas del Uritorco”, “Águila Blanca”, “Aguas Azules”, “Las Gemelas, Etapas 1-2-3 y 4”, asumiendo el rol de Ente ejecutor de las mismas.-

Artículo 3º.-: El E.M.O.S.S., al ser un Ente autárquico, tendrá a su cargo la recepción del subsidio mediante la Cta. Cte. N° 18.100.047/23, del Banco Nación, Sucursal 1300, denominada EMOSS-ENOSHA-AGUA MAS TRABAJO.-

Artículo 4º.-: El control jurídico- contable del manejo de fondos será fiscalizado por el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 5º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte y por el Presidente del E.M.O.S.S.-

Artículo 6º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de diciembre de 2010.-